

347 (72)
LIBRO

LOS CÓDIGOS,

PRENOCIONES SINTÉTICAS

DE CODIFICACION

ROMANA, CANÓNICA, ESPAÑOLA Y MEXICANA,

por
A. Florentino Mercado,

MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DEL DISTRITO.

LIBRO DE LOS CÓDIGOS
OBRA NECESARIA PARA EMPRENDER EL ESTUDIO
De Leyes, de Cánones y de Teología:

ÚTIL
Aun á los que no profesan ninguna de las tres ciencias designadas, siempre que quieran tener idea
histórica y exacta de los CUERPOS del Derecho, de las PARTES de que se componen, de su
PRELACION y del Modo Antiguo y Moderno con que se citan ó alegan.

TODO LO CUAL
Se facilita con el auxilio de numerosas listas de Abreviaturas, de un
Glosario de Voces anticuadas, y de las Tablas de Correspondencia

DE LA
NUEVA Y NOVÍSIMA RECOPIACION

DEL

DERECHO ROMANO, CANONICO Y ESPAÑOL.

MÉXICO.

IMPRESA DE VICENTE G. TORRES, CALLE DE S. JUAN DE LETRAN NUM. 3.

1857.

23260

MÉXICO
IMPRESA DE VICENTE G. TORRES, CALLE DE S. JUAN DE LETRAN NUM. 3.
1857.

KB122
M4

LIBRO

LOS CÓDIGOS
DE PRENOCIONES SINTÉTICAS

El autor de esta obra ha tenido á bien S. E. concederle la propiedad ya citada, en los términos que marca el artículo 2º de la expresada ley; lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan, asegurándole las protestas de mi muy distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, Octubre 22 de 1857.—José M. Cortés y Esparza.—Sr. Lic. D. Florentino Mercado, Magistrado del Tribunal superior del Distrito federal.



Aunque en la página 496 se habla de los Sres. licenciados D. Francisco S. Calleja y D. Luis Velazquez, catedráticos de Derecho, el uno en San Juan de Letran y el otro en San Ildefonso, aquí conviene advertir, que han sido miembros de la Junta calificadora de esta obra, y que al incontestable mérito de su escogida instruccion, de su talento y de su juicio, reunen la de ser tan corteses, como generosos para favorecernos por puro efecto de su extremada bondad y de su adhesion á los que se consagran al cultivo de las letras.

00388

PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTA OBRA.

Nadie podrá reimprimirla sin consentimiento del autor.

Un sello.—Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.— Seccion 2ª.—Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente con la solicitud de V. S. en que pide se le declare el derecho de propiedad literaria de la obra intitulada "LIBRO DE LOS CÓDIGOS ó PRENOCIONES SINTÉTICAS DE CODIFICACION ROMANA, CANÓNICA, ESPAÑOLA Y MEXICANA," de la cual ha acompañado los dos ejemplares que previene la ley de 3 de Diciembre de 1846 sobre la materia; ha tenido á bien S. E. concederle la propiedad ya citada, en los términos que marca el artículo 2º de la expresada ley; lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan, asegurándole las protestas de mi muy distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, Octubre 22 de 1857.—José M. Cortés y Esparza.—Sr. Lic. D. Florentino Mercado, Magistrado del Tribunal superior del Distrito federal.

Aunque en la página 496 se habla de los Sres. licenciados D. Francisco S. Calleja y D. Luis Velazquez, catedráticos de Derecho, el uno en San Juan de Letran y el otro en San Ildefonso, aquí conviene advertir, que han sido miembros de la Junta calificadora de esta obra, y que al incontestable mérito de su escogida instruccion, de su talento y de su juicio, reunen la de ser tan corteses, como generosos para favorecernos por puro efecto de su extremada bondad y de su adhesion á los que se consagran al cultivo de las letras.

AL EXMO. SR. PRESIDENTE
DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

D. José María Lacunza

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN

E INSPECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA

Exmo. Sr. —
Hasta ahora se ha concluido la copia de el "LIBRO DE LOS CÓDIGOS," obra manuscrita, y cuyo prospecto en que la anuncié en esta misma capital el 15 de Abril de este año, logró la fortuna de llamar la ilustrada y respetable atención de V. E., á quien tengo el honor de remitirla en cuatro cuadernos.

Por mas que he procurado la mayor brevedad, no fué posible á los copiantes dar término en ménos dias que en los cuarenta y cinco corridos, desde que V. E. se sirvió manifestarme su honorosísima invitacion para que me prestase á dar dicha obra á fin de examinarla previamente y de que en virtud del juicio que formase la respectiva Junta nombrada al intento, se declarase ó no de asignatura para los colegios, que dignamente preside V. E.

Aunque el "LIBRO DE LOS CÓDIGOS" está muy lejos de merecer tanta distincion, pues sin deber aspirar á ésta, solo intenté suplir la falta con que hasta ahora se han emprendido los estudios jurídicos; sin embargo, justo era, y para mí muy grato, manifestarme deferente á V. E., cuyo notorio amor y vasto saber en los buenos y sólidos estudios, no ménos que su respetabilidad, exigian de mí este sincero, aunque muy pequeño testimonio de mi debida consideracion y gratitud.

En nada menguarán éstas, seal cual fuere el juicio que se haga de mi obra, pues grande y cumplida satisfacción es para mí que haya logrado fijar la atención y benévola mirada de V. E. á quien renuevo mis mas cordiales é ilimitados respetos.

Dios y libertad. México, 10 de Junio de 1857.—Exmo. Sr.
A. Florentino Mercado.

AL EXMO. SR. PRESIDENTE
DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

D. José María Lacunza,

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN,

E INSPECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Exmo. Sr.

Hasta ahora se ha concluido la copia de el "LIBRO DE LOS CÓDIGOS," obra manuscrita, y cuyo prospecto en que la anuncié en esta misma capital el 15 de Abril de este año, logró la fortuna de llamar la ilustrada y respetable atención de V. E., á quien tengo el honor de remitirla en cuatro cuadernos.

Por mas que he procurado la mayor brevedad, no fué posible á los copiantes dar término en ménos dias que en los cuarenta y cinco corridos, desde que V. E. se sirvió manifestarme su honorosísima invitacion para que me prestase á dar dicha obra á fin de examinarla previamente y de que en virtud del juicio que formase la respectiva Junta nombrada al intento, se declarase ó no de asignatura para los colegios, que dignamente preside V. E.

Aunque el "LIBRO DE LOS CÓDIGOS" está muy lejos de merecer tanta distincion, pues sin deber aspirar á ésta, solo intenté suplir la falta con que hasta ahora se han emprendido los estudios jurídicos; sin embargo, justo era, y para mí muy grato, manifestarme deferente á V. E., cuyo notorio amor y vasto saber en los buenos y sólidos estudios, no ménos que su respetabilidad, exigian de mí este sincero, aunque muy pequeño testimonio de mi debida consideracion y gratitud.

En nada menguarán éstas, seal cual fuere el juicio que se haga de mi obra, pues grande y cumplida satisfacción es para mí que haya logrado fijar la atención y benévola mirada de V. E. á quien renuevo mis mas cordiales é ilimitados respetos.

Dios y libertad. México, 10 de Junio de 1857.—Exmo. Sr.

A. Florentino Mercado.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Don Juan Antonio Larrazabal

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRADO

Estaban impresas las anteriores paginas, cuando nos ha sorprendido, porque no la esperabamos, la contestacion tan autorizada del Sr. Lacunza, la cual, si bien llegamos á presumir que seria propicia á los ardientes deseos que hemos tenido de ser útiles á la juventud, procurando saliese airosa y acreditada en cuanto nos fuese dable la eleccion con que fuimos honrados por el Supremo Gobierno y la cordial y espontánea recomendacion con que fuimos favorecidos por los Sres. Ceballos, Cortés y Esparza, Alcaraz y Cendejas, para que se nos diese lugar en el Tribunal Superior del Distrito; nunca entendimos que los ilustrados y benévolos sentimientos del actual Gobierno presentasen á nuestros jurisconsultos y á los hombres dedicados á las letras un estímulo tan patente y eficaz para que trabajen en pro de la patria, protegiéndonos con tanta largueza y magnanimidad. Oblíganos, pues, la generosísima conducta del Exmo. Sr. general Presidente D. Ignacio Comonfort, la de su muy ilustrado y digno Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el Exmo. Sr. Lic. D. Manuel Ruiz, y la del entendido y recomendabilísimo Sr. Oficial Mayor del mismo Ministerio Lic. D. Nicolás Suarez Pizarro, de quienes en este lugar, por hallarse

Estaban impresas las anteriores paginas, cuando nos ha sorprendido, porque no la esperabamos, la contestacion tan autorizada del Sr. Lacunza, la cual, si bien llegamos á presumir que seria propicia á los ardientes deseos que hemos tenido de ser útiles á la juventud, procurando saliese airosa y acreditada en cuanto nos fuese dable la eleccion con que fuimos honrados por el Supremo Gobierno y la cordial y espontánea recomendacion con que fuimos favorecidos por los Sres. Ceballos, Cortés y Esparza, Alcaraz y Cendejas, para que se nos diese lugar en el Tribunal Superior del Distrito; nunca entendimos que los ilustrados y benévolos sentimientos del actual Gobierno presentasen á nuestros jurisconsultos y á los hombres dedicados á las letras un estímulo tan patente y eficaz para que trabajen en pro de la patria, protegiéndonos con tanta largueza y magnanimidad. Oblíganos, pues, la generosísima conducta del Exmo. Sr. general Presidente D. Ignacio Comonfort, la de su muy ilustrado y digno Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el Exmo. Sr. Lic. D. Manuel Ruiz, y la del entendido y recomendabilísimo Sr. Oficial Mayor del mismo Ministerio Lic. D. Nicolás Suarez Pizarro, de quienes en este lugar, por hallarse

Estaban impresas las anteriores paginas, cuando nos ha sorprendido, porque no la esperabamos, la contestacion tan autorizada del Sr. Lacunza, la cual, si bien llegamos á presumir que seria propicia á los ardientes deseos que hemos tenido de ser útiles á la juventud, procurando saliese airosa y acreditada en cuanto nos fuese dable la eleccion con que fuimos honrados por el Supremo Gobierno y la cordial y espontánea recomendacion con que fuimos favorecidos por los Sres. Ceballos, Cortés y Esparza, Alcaraz y Cendejas, para que se nos diese lugar en el Tribunal Superior del Distrito; nunca entendimos que los ilustrados y benévolos sentimientos del actual Gobierno presentasen á nuestros jurisconsultos y á los hombres dedicados á las letras un estímulo tan patente y eficaz para que trabajen en pro de la patria, protegiéndonos con tanta largueza y magnanimidad. Oblíganos, pues, la generosísima conducta del Exmo. Sr. general Presidente D. Ignacio Comonfort, la de su muy ilustrado y digno Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos el Exmo. Sr. Lic. D. Manuel Ruiz, y la del entendido y recomendabilísimo Sr. Oficial Mayor del mismo Ministerio Lic. D. Nicolás Suarez Pizarro, de quienes en este lugar, por hallarse

enteramente concluido y tirado en la imprenta el Prólogo de la obra, debemos decir con Montesquieu, lo mismo que de los otros señores, *que agradecemos al cielo habernos dado vida en el Gobierno en que vivimos, y que haya dispuesto que obedezcamos á los que nos ha hecho amar.*

Y ACUERDO DEL SUPREMO GOBIERNO

Para que se estudie en los Colegios nacionales, los que de orden suprema deben adoptar dicha obra como de asignatura.

UN SELLO.—INSPECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

En vista del oficio de V. S. de 10 de Junio último, dispuse que pasase la obra titulada: "LIRRO DE LOS CÓDIGOS," á la revision de una junta compuesta de mí y de los Sres. Licenciados D. Luis Velazquez, profesor del curso del primer año de Derecho en el Nacional Colegio de San Ildefonso, y D. Francisco S. Calleja, profesor del mismo curso en el Nacional Colegio de San Juan de Letran, y esta comision extendió el dictámen que sigue.

"Al mismo tiempo que se ha perfeccionado el estudio del Derecho, se ha sentido la necesidad de hacerlo comenzar por el de la historia intrínseca del mismo, la de los Códigos, en que se contienen las resoluciones legislativas, y por algunas reglas generales sobre la calidad de las leyes y sobre su recta aplicacion é interpretacion. En consecuencia, en todos los planes de estudios publicados desde hace algunos años, se ha señalado como materias del primer curso, la historia y los prolegómenos del Derecho."

"Como libros de texto para este año se habian señalado algunas

enteramente concluido y tirado en la imprenta el Prólogo de la obra, debemos decir con Montesquieu, lo mismo que de los otros señores, *que agradecemos al cielo habernos dado vida en el Gobierno en que vivimos, y que haya dispuesto que obedezcamos á los que nos ha hecho amar.*

APROBACION DE ESTA OBRA

Y ACUERDO DEL SUPREMO GOBIERNO

Para que se estudie en los Colegios nacionales, los que de orden suprema deben adoptar dicha obra como de asignatura.

UN SELLO.—INSPECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

En vista del oficio de V. S. de 10 de Junio último, dispuse que pasase la obra titulada: "LIRRO DE LOS CÓDIGOS," á la revision de una junta compuesta de mí y de los Sres. Licenciados D. Luis Velazquez, profesor del curso del primer año de Derecho en el Nacional Colegio de San Ildefonso, y D. Francisco S. Calleja, profesor del mismo curso en el Nacional Colegio de San Juan de Letran, y esta comision extendió el dictámen que sigue.

"Al mismo tiempo que se ha perfeccionado el estudio del Derecho, se ha sentido la necesidad de hacerlo comenzar por el de la historia intrínseca del mismo, la de los Códigos, en que se contienen las resoluciones legislativas, y por algunas reglas generales sobre la calidad de las leyes y sobre su recta aplicacion é interpretacion. En consecuencia, en todos los planes de estudios publicados desde hace algunos años, se ha señalado como materias del primer curso, la historia y los prolegómenos del Derecho."

"Como libros de texto para este año se habian señalado algunas

obras de Autores españoles ó alemanes, ó los mismos prólogos, introducciones ó prolegómenos de los libros, que despues deberian servir para los mismos cursos. Todas estas obras presentaban respectivamente defectos, que se deseaba vivamente evitar; ya demasiado laconismo, ya erudicion, que aunque muy apreciable para la ciencia, no era absolutamente indispensable para nuestros jóvenes, y á veces proposiciones mal sonantes, cuando ménos en los puntos eclesiásticos; ya finalmente, una carencia completa de las noticias relativas á los Códigos, que podemos llamar propiamente *Mexicanos*, por haber sido publicados para nuestra patria ántes ó despues de la independencia."

"Una obra que presentase á los jóvenes el conjunto de estas nociones preliminares, tales cual hoy se encuentran en el estado actual de la ciencia, que estuviese exenta de opiniones peligrosas, que diese idea de nuestro *Derecho patrio mexicano*, ya en lo civil, ya en lo eclesiástico, era verdaderamente una cosa necesaria y que faltaba, un desideratum en nuestra enseñanza pública."

"Esta necesidad es la que viene á satisfacer la obra del Sr. Mercado, que hemos tenido á la vista. Reune en sí misma las ideas de unos prolegómenos del estudio del Derecho, y de una descripcion muy completa de los Códigos: en cuanto á la explanacion de los que contiene el Derecho mexicano y la historia de él, puede tenerse como única en su género."

"Creemos que el Sr. Mercado es el primero de nuestros jurisconsultos que hace un esfuerzo serio para presentar con alguna extension y reunidas las ideas necesarias, para comprender las colecciones, que se han formado de leyes peculiares á la nacion mexicana: algunas ha podido sacar de otros escritores, pero ellas eran diminutas y se encontraban dispersas: otras muchas ha tomado de los mismos Códigos, y su libro es el resumen mas completo y circunstanciado de lo que se necesita estudiar: resumen formado con mucho trabajo, mucho tiempo, y mucha constancia."

"Queriendo el Sr. Mercado presentar, no solo la historia de cada Código, sino una idea de su contenido, y del orden de sus materias, ha puesto en su obra, bajo el nombre de Parte Práctica, una especie de índice de los mismos Códigos. Como los jóvenes estudiantes no abundan en lo general en recursos para proveerse de todos los Códigos, creemos que este análisis razonado les será muy útil; y aun lo será no solo á ellos, sino á los hombres ya formados, que tendrán en estos lugares un medio para encontrar los puntos en que puedan estudiar las cuestiones que se les presenten. No deben, en verdad, los profesores suprimir el estudio de los Cuerpos de Derecho en sus originales; pero aun cuando tengan presentes éstos, los análisis contenidos en esta obra, pueden ser tan convenientes, segun la expresion del autor, como un mapa al que debe viajar por una region. El Sr. Mercado hace consistir en este método gran parte de la utilidad y novedad de su obra."

"El autor ha dado una extension considerable á las explicaciones sobre el modo, ó modos de hacer las citaciones de las leyes en los diversos Cuerpos de ellas, y esta parte debe ser sumamente útil."

"No siendo uno mismo el modo de citar en los antiguos y modernos, ni aun entre los escritores de un mismo siglo, solia ser una materia de duda y vacilacion no solo en las Cátedras, sino tambien entre los profesores, cual era la disposicion contenida en una cita. El Sr. Mercado, poniendo y explicando cada uno de los modos, aun los ménos usados, con que se puede hacer una referencia, ha dado una clave general, que una vez aprendida por el joven, le será útil para toda su vida, aun cuando ya concluida su educacion se dedique á la aplicacion de sus estudios á los casos que deba resolver, y ha llenado completamente uno de los vacíos que existian aun para los hombres formados."

"Se nota en esta parte de la obra, no solo abundancia, sino aun repeticion; mas no creemos que ésta se pueda tener como gran defecto, si se reflexiona que á la enseñanza puede conducir mucho el presen-

tar á los jóvenes una misma idea repetidas veces, especialmente en puntos que deben conservarse en la memoria.”

“Se contienen en esta obra largas listas de las abreviaturas usadas en los escritos de Jurisprudencia. Los antiguos escribían con grande abundancia de ellas, las que son poco conocidas por los hombres de hoy, y de aquí resulta que es muy provechoso tener á la mano un modo de descifrar esta especie de signos, sin cuya inteligencia no sería completa la de los textos en que se encuentran.”

“Otro tanto puede decirse del *Glosario ó explicacion de las palabras anticuadas*, que tambien ha puesto el autor: el idioma de las leyes de las Partidas y los códigos anteriores, y aun el de la Recopilacion, suele contener palabras poco usadas hoy ó que han variado de sentido, y para los jóvenes que comienzan á manejar estos Códigos, hay un bien en encontrar un *Diccionario especial en que puedan ver fijo el sentido de esas palabras tal cual era en el tiempo en que esas leyes se dictaron.*”

“Entre todas estas ventajas suelen encontrarse en esta obra algunas cuestiones poco necesarias para la enseñanza de los jóvenes que empiezan á estudiar el Derecho: el autor las ha separado del cuerpo de la obra colocándolas al fin en un apéndice, y si algunas quedan mezcladas todavía á las doctrinas que deban estudiarse, los profesores pueden omitirlas segun lo crean conveniente.”

“Nos parece, en consecuencia, que esta obra, fruto de un largo trabajo y de la ya conocida instruccion de su autor, es un servicio hecho á la enseñanza pública; que no hay hasta ahora otra que abunde tanto en noticias en su género, y por lo mismo debe adoptarse como libro de texto en los Colegios nacionales para la enseñanza de las materias asignadas al estudio del primer año de Derecho.”

Y habiéndolo trasladado al Supremo Gobierno, el Exmo. Sr. Ministro de Justicia se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente.

“Impuesto del oficio de V. S. en que consulta se adopte como texto en los Colegios nacionales para la enseñanza de las materias del primer año

tar á los jóvenes una misma idea repetidas veces, especialmente en puntos que deben conservarse en la memoria.”

de Derecho, el “LIBRO DE LOS CÓDIGOS,” escrito por el Sr. Magistrado D. Florentino Mercado, el Exmo. Sr. Presidente se ha servido acordar de conformidad, en atencion á que esa obra, fruto de un largo trabajo y de la ya conocida instruccion de su autor, es un servicio notable á favor de la instruccion pública.”

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y satisfaccion, ofreciéndole las protestas de mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad, México, Noviembre 21 de 1857.—José Maria de Lacunza.—Sr. Lic. D. Florentino Mercado.